

RESOLUCIÓN DECANAL N° 179-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 25 de mayo de 2023

LA DECANA (i) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 078-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 25 de mayo de 2023, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita se sirva **emitir** la Resolución Decanal de **traslado Excepcional** del estudiante **Luis Enrique Rodriguez Chuquipiondo** de la carrera de Acuicultura Filial de Yurimaguas a la Filial del Datem de Marañon, como indica el informe N° 021-OAA-FCB-UNAP, emitida por la Oficina de Asuntos Académicos; teniendo en cuenta que la Filial de Yurimaguas, ha concluido su proceso de ampliación **excepcional** del plazo de cese hasta el II Semestre Académico 2022, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N°030-2022-SUNEDU/CD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°6-2023-CA-EFPA-FCB-UNAP-Ygs., de fecha 05 de mayo del 2023, el Blgo. **FELIX MAXIMILIANO MORA** Mg. Coordinador Académico de la Carrera de Acuicultura en la Filial de Yurimaguas Solicita el traslado Excepcional de **Luis Enrique Rodriguez Chuquipiondo** a la Filial del Datem del Marañon.

Que, mediante Informe N° 021-OAA-FCB-UNAP, de fecha 25 de mayo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, Sra. Emelda Tejada Del Castillo, informa que el estudiante **Luis Enrique Rodriguez Chuquipiondo** con DNI N° 75756380, con código Universitario N° 2176276, se encuentra en el Cuarto (IV) Nivel, III Ciclo, con 176 créditos aprobados al término del Semestre Académico 2022-II, es el único que no ha concluido sus estudios en la Carrera Profesional de Acuicultura – Filial Yurimaguas por lo tanto debe considerar el trasladado de manera Excepcional a la Filial del Datem del Marañon para culminar su carrera; según detalle de las asignaturas pendientes de aprobación y matrícula en el semestre 2023-I y 2023-II

Código	Asignatura	Créditos	Ciclo	Semestre/Matrícula
032B10031	Fisiología Continental	4	V	2023-I
032B10038	Macrófitas Acuáticas	3	VI	2023-II
032B10057	Tesis II	2	VIII	2023-II
	Electivo	3	VI	2023-II
	Electivo	3	IX	2023-I
	Electivos (2)	6	X	2023-II
	Actividad 4	1	VIII	2023-II
032B10077	Práctica Pre Profesional I	8	VII	Extraprogramático
032B10078	Práctica Pre Profesional II	12	VIII	Extraprogramático

Que, dando cumplimiento al visto, a los considerando y al Título V, Cap. 19º y Art. 79 del REPUNAP, esta decanatura considera pertinente emitir la resolución decanal que autoriza el traslado Excepcional del estudiante y autorización de la matrícula en el semestre 2023-I y II, según su revisión curricular de las asignaturas pendientes, de acuerdo a la evaluación académica realizada por la dirección de escuela.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el TRASLADO EXCEPCIONAL del estudiante según detalle:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 179-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 25 de mayo de 2023

DNI N°	C.U.	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reubicación
75756380	2176276	LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ CHUQUIPIONDO	Acuicultura- Filial de Yurimaguas	Acuicultura -Filial Datem de Marañon

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, la matrícula en el semestre 2023-I y II, según su revisión curricular de las asignaturas pendientes, de acuerdo a la evaluación académica realizada por la dirección de escuela:

Código	Asignatura	Créditos	Ciclo	Semestre/Matrícula
032B10031	Ficología Continental	4	V	2023-I
032B10038	Macrófitas Acuáticas	3	VI	2023-II
032B10057	Tesis II	2	VIII	2023-II
	Electivo	3	VI	2023-II
	Electivo	3	IX	2023-I
	Electivos (2)	6	X	2023-II
	Actividad 4	1	VIII	2023-II
032B10077	Práctica Pre Profesional I	8	VII	Extraprogramático
032B10078	Práctica Pre Profesional II	12	VIII	Extraprogramático

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vice Rectorado Académico (VRAC); Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Cc. VRAC, DRAA, Esc. Prof. de Acuicultura, OAA-FCB, Secretaría Acad.(2)